



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



RESOLUCION D.P.P. Nº 0885 /2016

USHUAIA,

VISTO el expediente D.P.P. Nº 284/2016 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado "S/CERTIFICACION OPERADORES Y EQUIPOS DE IZAJE", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 609/16 Letra D.G.A., obrante a fs. 02, el Director de Administración informa al Sr. presidente las actuaciones realizadas en el expediente DPP Nº 102/2016 y solicita se realice una nueva contratación de certificación de los equipos de izaje y capacitación y certificación de operadores de máquina y containera.

Que al reverso de fs. 02 obra el Autorizado del Sr. Presidente.-

Que mediante Nota Nº 116/2016 Letra D.H.S. obrante a fs. 05/06/07, el Director de Higiene y Seguridad informa sobre la cantidad de personal a realizar la capacitación y certificación y detalla los equipos de izaje a certificar, indicando el Sr. Presidente a continuar el trámite.-

Que a fs. 12 obra el correspondiente Preventivo Presupuestario Nº 153/2016.-

Que mediante la Resolución D.P.P. Nº 582/2016 se designaron a los integrantes de la Comisión permanente de Pre-adjudicación de la Dirección Provincial de Puertos cuya condición indispensable para el funcionamiento de la Comisión de Preadjudicación la presencia mínima de tres de sus integrantes.-

Que a fines de la evaluación de las ofertas que se reciban para la presente licitación, es procedente la designación "AD-HOC" a tres miembros de la Comisión Permanente de la citada Resolución.-

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 1015, Artículo 17º a), Decreto Provincial Nº 674/11, Artículo 26º inciso 1) y Decreto Provincial Nº 1051/2015.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 69, Artículo 6º

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA  
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado de la Licitación Privada Nº 06/2016 destinada a la contratación del de certificación de los equipos de izaje y capacitación y certificación de operadores de máquina y containera para la Dirección Provincial de Puertos, para el día 21 de Octubre de 2016 a las 12:00 hs.-

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el pliego de bases y cláusulas generales que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- FIJAR el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00).-

ARTÍCULO 4º.- DESIGNAR al Sr. Daniel CARRACEDO BOSCH, al CP Adrián BLEUER y al ING. Ricardo AGUILA WILDER como integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación para analizar las ofertas que se presenten en la Licitación Privada Nº 06/2016 y emitir el correspondiente informe, ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR al Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de la Dirección Provincial de Puertos a notificar personalmente a los agentes designados en el Artículo precedente.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, Archívese.-



RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0885 /2016

LIC. NÉSTOR RAMÓN LAGRAÑA  
Presidente  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



RESOLUCION D.P.P. Nº 0 8 8 5 /2016

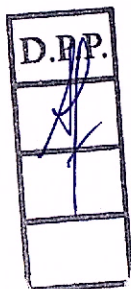
**LICITACION PRIVADA Nº 06/2016**

<b>EXPTE. D.P.P. Nº:</b>	284/2016.-
<b>APERTURA:</b>	21 de Octubre de 2016.-
<b>A LAS:</b>	12:00 horas.-
<b>LUGAR DE APERTURA:</b>	Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos de Tierra del Fuego.-
<b>MOTIVO:</b>	Contratación para Certificación de operadores y Equipos de Izaje para la Dirección Provincial de Puertos.-
<b>DESTINO:</b>	Dirección de Servicios Generales y Dirección Jurisdicción Zona Norte.-
<b>VALOR DEL PLIEGO:</b>	Sin valor.-
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b>	\$ 190.000,00.- (PESOS CIENTO NOVENTA MIL).-

La presente licitación se ajustará a la planilla de cotización y al pliego de bases y condiciones generales y particulares que forman parte integrante del presente Pedido de Presupuestos.

**GARANTIA DE OFERTA:** Según el Art. 16º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

  
 LIC. NÉSTOR RAMÓN LAGRAÑA  
 Presidente  
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



FIRMA DEL PROPONENTE  
(Aclaración de la firma)

Dirección Provincial de Puertos Maipú 510 - 1º Piso Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. República Argentina  
Teléfono (054) 02901 - 431443 / 4424022 - [www.puertoushuaia.gov.ar](http://www.puertoushuaia.gov.ar)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



RESOLUCION D.P.P. N° 0885 - 7/2016

**PLANILLA DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2016**

PROVEEDOR:

DOMICILIO:

N° DE CUIT:

DESCRIPCIÓN				
Renglón	Cantidad	OBJETO	Precio unitario	Valor Total
1	1	CERTIFICACION DE OPERADORES Y EQUIPOS DE IZAJE PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS. <i>De acuerdo al Artículo 1º del Pliego de Bases y Condiciones Generales</i>  FECHA: A CONVENIR POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS Y LA EMPRESA		
		<b>TOTAL:</b>		

Importa la presente propuesta la suma de (PESOS) \_\_\_\_\_

INICIO DE LA CONTRATACION: A CONVENIR

LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINITRACIÓN - DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS - Maipú N° 510 1er. Piso - Ushuaia

PLAZO MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: TREINTA (30) DIAS

IMPORTANTE: La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ley Provincial N° 1015 y Decreto reglamentario N° 674/2011.-

LA DIRECCION PROVINCIA DE PUERTOS SE ENCUENTRA EXENTA DEL I.V.A. Y ACTUARÁ COMO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS.



\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACION  
DEL PROPONENTE

\_\_\_\_\_  
DOMICILIO COMPLETO

\_\_\_\_\_  
TELEFONO

LIC. NESTOR RAMÓN LAGANA  
Presidente  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



RESOLUCION D.P.P. Nº 0885 /2016

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

**CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO Nº 1: OBJETO:**

El presente Pliego establece las bases y condiciones generales de la Licitación Privada para la contratación de servicio Certificación de operadores y equipos de izaje.

**El servicio a contratar debe cumplir con lo siguiente:**

- Se deberá capacitar a diecisiete (17) operadores de autoelevadores con un curso de una duración de 10 hs.
- Se deberá capacitar y certificar a tres (3) operadores de containera de hasta 45 Tn.
- Se deberá realizar prácticas de campo necesaria según lo consideren los instructores
- Los equipos de izaje de la DPP a inspeccionar son los siguientes:
  - o PUERTO USHUAIA:
    - Seis (6) autoelevadores
    - Dos (2) containeras
  - o PUERTO RIO GRANDE:
    - Un (1) autoelevador

Detalle de los equipos a inspeccionar:

Nº. CERT	EQUIPO	MODELO	CAPACIDAD	VENCIMIENTO
-----	CONTAINERERA	KONECRANES 4531TB5	45 TN.	SIN INSPECCIONAR
7026	CONTAINERERA	LINDE C400/500	45 TN.	27/07/2016
7386	AUTOELEVADOR	MITSUBISHI FD25N-D	1,8 TN	27/07/2016
7391				
7387				
7599				
7388	AUTOELEVADOR	HYSTER H 155 XL	6,4 TN	27/07/2016
7389	AUTOELEVADOR	HYSTER H50XM	2 TN	27/07/2016
7390				

**Requerimientos Generales:**

El gerente Técnico de la empresa deberá ser profesional matriculado y presentar matrícula profesional del Consejo Profesional correspondiente, que avale las incumbencias para el desarrollo de dichas actividades.

El o los inspectores deberán acreditar Certificación Internacional como inspector, por algún organismo reconocido como IPAF (International Powered Access Federation) y/o NACB (North American Crane Bureau).

El o los inspectores deberán acreditar la realización de cursos de ensayos no destructivos (END) Nivel II, en tintas penetrantes y partículas magnetizables, a fin de realizar ensayos no destructivos correspondientes en el momento de la inspección.

Las empresas oferentes preferentemente deberán ser un organismo de inspección acreditado por el ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION (OAA). (Requisito No excluyente)

**ARTICULO Nº 2: NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN Y ORDEN DE PRELACION.**

La contratación se rige por los presentes Pliegos. En caso de discrepancia se establece el siguiente orden de prelación como fuente de interpretación:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- b) Circulares.
- c) Ley Provincial Nº 1015 y Decreto Reglamentario Nº 674/2011
- d) Decreto Provincial 1051/2015
- e) Ley de procedimiento administrativo de Tierra del Fuego Nº 141, su modificatoria y sus complementarias.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



RESOLUCION D.P.P. Nº 885 /2016

Todo cuanto no esté previsto en la normativa mencionada y en los presentes Pliegos será resuelto de acuerdo con los Principios Generales del Derecho Administrativo en la forma más favorable a la Administración.

### ARTICULO Nº 3: DEFINICIONES.

A fin de permitir una adecuada interpretación de los términos contenidos en el presente Pliego y toda la documentación relacionada con la presente Licitación, se atribuirán a los mismos el significado que en cada caso se indica:

**Adquirente:** Persona física o jurídica que ha adquirido el presente Pliego de Condiciones.

**Adjudicación:** Resolución del Presidente de la Dirección Provincial de Puertos que adjudica la Licitación al (a los) Oferente (s) seleccionado (s).

**Adjudicatario:** Oferente cuya Oferta ha sido aceptada mediante la correspondiente Resolución de Adjudicación de la Dirección Provincial de Puertos.

**Calificación:** Informe de la Comisión de Preadjudicación.

**Circulares:** Documentos integrantes del Pliego que emita y notifique fehacientemente a los adquirentes la Autoridad de aplicación.

**Comisión de Preadjudicación:** Órgano consultivo constituido mediante Resolución de la Autoridad de Aplicación, elabora los informes de Calificación y Preadjudicación.

**Autoridad de Aplicación:** Dirección Provincial de Puertos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur.-.

**Oferente:** Todo aquél que formule una Oferta, considerada como declaración de voluntad irrevocable y unilateral, en la presente Licitación y en los términos estipulados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

**Pliegos:** Conjunto de documentos, consistente en Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y/o Circulares por los que se rige la presente Licitación.

**D.P.P.:** Dirección Provincial de Puertos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

**T.D.F.:** Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**Representante Legal o Apoderado:** Persona física designada por el Oferente para representarlo en todo los actos del proceso de licitación y suscribir toda la documentación de la Oferta y/o Contrato, según corresponda.

### ARTICULO Nº 4: COMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en los Pliegos y en toda otra documentación relacionada con el llamado a Licitación serán computados en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se consigne que los mismos serán en días corridos.

Cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado, se extenderá dicho vencimiento al día hábil administrativo inmediato posterior.

### ARTICULO Nº 5: DISCRECIONALIDAD DEL ESTADO.

Ni la venta de los Pliegos, ni la recepción y apertura de las Ofertas ni el Informe de Preadjudicación obligan a la D.P.P. a adjudicar, pudiendo la misma rechazar todas las Ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio discrecional, aquéllas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, la D.P.P. podrá declarar desierta la licitación con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Adquirentes, Proponentes u Oferentes.

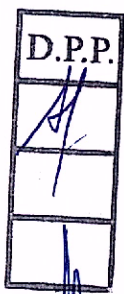
Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los Oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o repetición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

### ARTICULO Nº 6: COMISION DE PREADJUDICACION.

La integración de la Comisión de Preadjudicación será dispuesta por Resolución de la DPP.

### ARTICULO Nº 7: JURISDICCION Y DOMICILIO.

Todas las cuestiones judiciales que se susciten con motivo de la presente Licitación deberán dirimirse ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando los Oferentes y/o Adjudicatarios a cualquier otra jurisdicción o fuero y expresamente al Fuero Federal, lo cual el Oferente deberá declarar bajo fe de juramento en el Formulario Nº 1, constituyendo domicilio legal en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y denunciando su domicilio real o social, según corresponda.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



RESOLUCION D.P.P. Nº 0 8 8 5 /2016

El domicilio legal constituido, como así también de cualquier cambio, deberá hacerlo dentro de la ciudad de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego, con prescindencia a la denuncia del domicilio real que deban realizar. Subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comuniquen por medio fehaciente a la Dirección General de Administración de la D.P.P. el cambio del mismo, siendo hasta ese momento válidas todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

**ARTICULO Nº 8: FORMA DE PAGO.**

La forma de pago se realizará a los 10 días de la presentación de la factura conjuntamente con las certificaciones correspondientes (carnets y certificados). A los efectos de hacerse acreedor al pago correspondiente, el adjudicatario deberá demostrar encontrarse en situación regular con el pago de los Ingresos Brutos.

**CAPITULO II: DEL LLAMADO.**

**ARTICULO Nº 9: ADQUISICION DE PLIEGOS.**

Los Pliegos de la presente Licitación podrán ser solicitados por los interesados en la Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, Maipú 510 - Teléfonos: (02901) 431443/424022, en horario de atención al público de la Administración Pública Provincial o bien **descargar el pliego en la página web [www.puertoushuaia.gov.ar](http://www.puertoushuaia.gov.ar), a partir de la fecha que se consigne en los avisos del llamado.**

**ARTICULO Nº 10: CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD.**

La sola presentación a la licitación implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los términos que surgen del presente Pliego.

El solo hecho de cotizar precio y firmar planilla de presupuesto y pliegos, lleva implícita la conformidad con todas y cada una de las cláusulas del Pliego y la declaración expresa de su conocimiento y aceptación; como así también que cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus ofertas, que estén en pugna con las mismas, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

**ARTICULO Nº 11: SISTEMA DE LICITACION.**

La Licitación Privada se efectuará mediante la presentación de las propuestas, en un (1) sobre o paquete cerrado.

**ARTICULO Nº 12: CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Todos los adquirentes del Pliego tendrán derecho a formular, sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones relacionadas con su contenido, las que deberán presentarse ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA D.P.P. hasta DIEZ (10) DIAS anteriores a la fecha de apertura, la que deberá expedirse en un plazo improrrogable de DOS (2) DIAS de recibida la consulta, mediante Circular.

La Autoridad de Aplicación podrá efectuar, de oficio, aclaraciones y/o agregados a los Pliegos y/o prorrogar las fechas previstas en el Cronograma de Licitación mediante Circulares que no podrán introducir modificaciones sustanciales al Pliego.

Todas las Circulares emitidas de oficio y/o a petición de cualquier Adquirente, llevarán numeración correlativa y luego de notificadas a los adquirentes en el domicilio consignado en el recibo de adquisición del Pliego, formarán parte del presente.

**CAPITULO III: DE LOS OFERENTES.**



**ARTICULO Nº 13: INCOMPATIBILIDADES.**

No podrán ser oferentes en la presente Licitación quienes se encuentren comprendidos en alguno de los siguientes casos:

- a) Los que fueren deudores del Fisco Nacional y/o Provincial y/o Municipal por cualquier concepto y estuviesen condenados por sentencia firme por tal razón.
- b) Los que se hallaren en estado de convocatoria de acreedores, quiebra, liquidación sin quiebra, concurso civil, o que estuvieran en estado de intervención judicial.
- c) Los que se encuentren inhabilitados por condena judicial.
- d) Los que se encuadren en lo establecido por el Artículo 34º, Inciso 4) del Decreto Provincial Nº 674/11.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



RESOLUCION D.P.P. Nº 85 /2016

Cualquier OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos precedentemente, se tendrá por desestimada y carecerá de validez a los fines de la presente LICITACION.

#### CAPITULO IV: DEL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

##### ARTICULO Nº 14: REQUISITOS GENERALES.

En todos los casos la documentación se presentará en un sobre, el cual, no deberá contener inscripción alguna, salvo la que a continuación se detalla:

"DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO"  
"LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2016"  
"APERTURA: DIA: HORA: "

Salvo la inscripción detallada precedentemente, el sobre o paquete no deberá contar con ningún otro tipo de leyenda o identificación de la empresa oferente. De suceder tal situación, la oferta no será considerada y será devuelta sin más trámite que dejar constancia de la razón de su devolución en la correspondiente Acta de Apertura.

- 1) La documentación solicitada deberán presentarse en idioma español, con su contenido debidamente foliado y colocado según el orden establecido en el artículo Nº 15.
- 2) Toda la documentación deberá estar firmada y con aclaración de firma en todas sus hojas por el Oferente o su Representante Legal.
- 3) Toda enmienda y/o raspadura en la documentación contenida en ambos sobres, deberá ser debidamente salvada por el Oferente o su Representante Legal al pie de la página y antes de la firma.

##### ARTICULO Nº 15: SOBRE

Deberá contener:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales debidamente firmados en todas sus hojas por el Oferente o su Representante Legal.

Cada Oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- b) Oferta Básica
- c) Declaración Jurada de veracidad de la información suministrada (Formulario Nº 2).
- d) Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 16.
- e) Documentación que acredite personería jurídica, en caso personas jurídicas, debidamente certificada y legalizada por las autoridades que corresponda, así como la documentación que acredite las facultades suficientes del representante legal o apoderado para realizar todos los trámites relacionados a la licitación.
- f) Declaración jurada en que el Oferente manifiesta en forma expresa no encontrarse comprendida en las incompatibilidades del Artículo Nº 13. (Formulario Nº3)
- g) Nota de Presentación (Formulario Nº 1).
- h) Libre deuda de la Dirección General de Rentas de la provincia, en el caso de estar inscripto en la misma, o última presentación y pago de Convenio Multilateral.
- i) Estar inscripto como Proveedor del Estado en la Provincia de Tierra del Fuego. (PROTDF). <http://protdf.tierradelfuego.gov.ar/>
- j) Antigüedad de la Empresa (Formulario Nº 4).

Aclaración: Todas las copias deben estar certificadas por el oferente o apoderado legal.

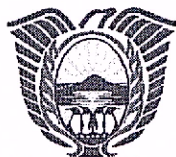
##### ARTICULO Nº 16: GARANTIA DE OFERTA.

La garantía de las ofertas que realicen los oferentes será del **UNO POR CIENTO (1%) del valor de la oferta.**

Esta garantía deberá constituirse:

- a) Mediante depósito bancario en la cuenta de la D.P.P. en el Banco Provincia de Tierra del Fuego Cuenta Corriente Nº 171-0265/8
- b) Fianza o aval bancario a primer requerimiento, firmado por el gerente de la institución o autoridad con capacidad jurídica para obligar al Banco.
- c) Póliza de Seguro de Caución, a favor de la D.P.P. de la T.D.F., extendido por entidad Aseguradora legalmente habilitada y de reconocida solvencia, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin reservas ni limitaciones. Deberá presentarse la comprobación directa, o declaración jurada, del reaseguro con que cuenta.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



RESOLUCION D.P.P. Nº 0 8 8 5 /2016

**ARTICULO Nº 17: MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

El plazo de mantenimiento de la oferta será de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la apertura de las ofertas, prorrogable por un período igual a sola discreción de la D.P.P.-

**ARTICULO Nº 18: REQUISITOS DE LA OFERTA**

Según lo establecido en el Decreto Provincial Nº 674/11 – Artículo 34º - Apartado "Presentación de las Ofertas". No serán tenidas en cuenta las OFERTAS que no cumplan con lo señalado en este PLIEGO. La información que se requiere en el presente PLIEGO es de presentación obligatoria sin perjuicio de un mayor abundamiento sobre la misma, cuando contribuya a una mayor comprensión de la OFERTA.

**ARTICULO Nº 19: TIPOS DE OFERTAS.**

El oferente podrá presentar una(s) oferta alternativa(s), pero para ser considerada(s) deberán cumplir con la Oferta Básica.

**ARTICULO Nº 20: OFERTA BASICA**

Planilla de Cotización, según lo establecido en el Artículo Nº 22 de este Pliego. También serán válidas las cotizaciones que formulen los proponentes en sus propias planillas o formularios, siempre que sean acompañadas por la planilla de presupuesto y Pliegos de Condiciones que deberán ser firmados por el interesado o su(s) representante(s) legal(es).

Toda la documentación solicitada en este artículo deberá estar firmada, con su aclaración, por el Oferente o su Representante Legal.

**ARTICULO Nº 21: OFERTA ALTERNATIVA.**

Podrán presentarse PROPUESTAS ALTERNATIVAS, desde el punto de vista técnico, económico u otro, siempre que se hubiere presentado oferta básica, caso contrario no serán consideradas.

En caso de Oferta (s) Alternativa (s) la documentación deberá ser presentada en igual forma y condiciones que las establecidas para la oferta básica.

**ARTICULO Nº 22: FORMA DE COTIZACION.**

Es obligatorio cotizar la OFERTA BÁSICA, sin I.V.A., con ajuste a las especificaciones y características solicitadas por el Licitante en la documentación de licitación, debiendo los Oferentes cotizar todos los ítem que componen el renglón único, no admitiéndose cotización parcial del mismo.

**La Oferta Básica deberá ser cotizada en pesos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:**

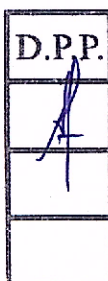
- a) Precio unitario y total en números por ítem. En números y letras el total general de la oferta. En caso de que el total del ítem no se corresponda con el precio unitario del mismo, se tomará el precio unitario como base para determinar el total de la oferta.
- b) El precio final indicado en la cotización deberá comprender todos los gastos necesarios para la efectiva prestación del servicio en la **forma y condiciones fijados en el Pliego de Condiciones Generales.**

Los descuentos, bonificaciones o rebajas que eventualmente se ofrezcan deberán realizarse sobre el valor total de la oferta y deberán estar expresados en forma porcentual.

**ARTICULO Nº 23: DURACION DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.**

La presente contratación será hasta la finalización del servicio y efectivo pago.

**CAPITULO V: DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS.**



**ARTICULO Nº 24: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.**

Los sobres o paquetes de las Ofertas se recibirán hasta la hora fijada para la realización del Acto de Apertura, debiendo los oferentes tomar todos los recaudos a los efectos de que los mismos sean recibidos en tiempo y forma.

A la hora fijada para tal efecto, se pondrán los sobres a disposición de las autoridades del acto para su apertura. Las OFERTAS deberán ser presentadas en la mesa de entrada de la D.P.P., la que dejará constancia de la recepción por medio de sello de recepción, fecha y hora.

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Puertos **NO SERAN CONSIDERADAS SIENDO RECHAZADAS SIN MAS TRÁMITE.**





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



RESOLUCION D.P.P.Nº 50-880 /2016

**1. REQUISITOS DE LA OFERTA:**

Según lo establecido en el Decreto Provincial Nº 674/11 – Artículo 34 – Apartado “Presentación de las Ofertas”.-

No serán tenidas en cuenta las OFERTAS que no cumplan con lo señalado en este PLIEGO. La Información que se requiere en el presente PLIEGO es de presentación obligatoria sin perjuicio de un mayor abudamiento sobre la misma, cuando este contribuya a una mayor comprensión de la OFERTA

**ARTICULO Nº 25: APERTURA DE SOBRE.**

1) En las oficinas de la Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos con Domicilio en la calle Maipú 510 de la Ciudad de Ushuaia, de la T.D.F., el día 21 de Octubre de 2016 a las 12:00 horas, se procederá en acto público a la apertura de los Sobres de todas las ofertas presentadas en tiempo y forma. En dicho acto se verificará que estén todos los sobres o paquetes recibidos cerrados correctamente. Los sobres o paquetes, serán abiertos de acuerdo con el número de orden asignado a cada uno, el que se otorgará sucesiva y correlativamente en función del día y hora de cada recepción.

2) Concluido el acto de apertura se firmará el acta en que constará por el orden en que fueron abiertas las propuestas, por los funcionarios asistentes y por los oferentes o sus representantes legales, de estar presentes.

**ARTICULO Nº 25.1: CONSULTA DE LAS DOCUMENTACIONES**

Finalizado el acto de apertura, se fijará en el Acta de Apertura el plazo, que no podrá exceder el de UN (1) día, por el que los Oferentes, Sus Representantes Legales o las personas debidamente autorizadas por ellos podrán consultar la documentación presentada.

No se permitirá el copiado de las referidas documentaciones. Concluida la consulta, la documentación adquirirá el carácter de “RESERVADA”

Los oferentes podrán efectuar presentaciones dentro de los DOS (2) días corridos siguientes a la finalización de la vista concedida, con motivo de la consulta autorizada por este artículo, las cuales no revestirán el carácter de impugnación y podrán ser evaluadas y analizadas por la Comisión.

**ARTICULO Nº 26: CAUSALES DE RECHAZO DEL SOBRE.**

Será rechazada la oferta que no cumpla con la presentación de la siguiente documentación:

- 1) Falta de Garantía de Oferta;
- 2) No se encuentre firmado el pliego en todas sus partes.-

La documentación presentada quedará en poder del órgano licitante.

**ARTICULO Nº 27: RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS.**

En el caso que ninguna de las propuestas presentadas esté acorde con los requerimientos de mínima solicitados, la D.P.P., previo informe de la Comisión de Preadjudicación, se reserva el derecho de rechazar toda las ofertas sin que ello surja derecho a reclamo alguno por parte de el/los OFERENTE/S

**ARTICULO Nº 28: UNICA OFERTA.**

En caso de concurrencia de un solo OFERENTE, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedará una única OFERTA, este hecho no significara derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación definitiva. Dicha adjudicación se llevara a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a solo juicio de la D.P.P., las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación. En este caso la D.P.P. deberá contar con un informe de la Comisión de Preadjudicación.-

**CAPITULO VI: DE LA ADJUDICACION.**

**ARTICULO Nº 29: INFORME DE PREADJUDICACION.**

La Comisión de Preadjudicación procederá a evaluar las Ofertas a los fines de la Adjudicación, debiendo emitir el Informe de Preadjudicación en un plazo que no excederá de CINCO (5) DIAS. Dicho informe será remitido al Sr. Presidente de la D.P.P. en forma inmediata.

Dicha preadjudicación se anunciará durante DOS (02) días como mínimo en un lugar visible (Puerta de ingreso a D.P.P. y Cartelera) de la Dirección Provincial de Puertos de la T.D.F.-





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



RESOLUCION D.P.P. Nº 885 /2016

**ARTICULO Nº 30: CRITERIOS DE PREADJUDICACION.**

La capacidad técnica, económica financiera, legal, así como los antecedentes empresarios deberán ser demostrados por el proponente a través de los documentos solicitados en la presente licitación, pero no le otorgarán ninguna clase de puntaje.

La evaluación de las ofertas, estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación.

Para evaluar, la Comisión de Preadjudicación se basará en informes técnicos efectuados por personal de la Dirección Provincial de Puertos.

**ARTICULO Nº 31: MEJORA DE OFERTAS.**

Cuando dos o más propuestas estuvieran, a criterio de la Comisión de Preadjudicación, en pie de igualdad en cuanto a su monto y conveniencia, o cuando mediare una situación o circunstancia debidamente justificada por la Comisión de Preadjudicación, podrá llamarse a mejorar las ofertas a todos los oferentes que hubieren cumplido los recaudos formales del pliego licitatorio, a cuyo efecto se fijará día y hora para la presentación y apertura de las mismas. La presentación de las mejoras de ofertas también se hará en sobre cerrado, en la misma forma y condiciones que las exigidas para la presentación de la Oferta.

**ARTICULO Nº 32: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION.**

El acto administrativo de adjudicación, emanado de autoridad competente, y la notificación del mismo al adjudicatario, dentro del plazo previsto de mantenimiento de la oferta, perfeccionan el Contrato con todos sus efectos jurídicos. La adjudicación será notificada al interesado por medio fehaciente, en el domicilio constituido en Formulario Nº 1 (Nota de Presentación).

Dicha adjudicación será irrecorrible y no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa de la D.P.P. de la T.D.F.

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del período de mantenimiento de OFERTA, esta fuera retirada, o si una vez efectuada la adjudicación el ADJUDICATARIO no se presentare a suscribir el CONTRATO respectivo en tiempo y forma, ello implicara el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno por parte del OFERENTE pudiendo en este caso la D.P.P. proceder a una nueva PREADJUDICACION del OFERENTE que siga en orden de mérito o a efectuar un nuevo llamado a LICITACION a su solo juicio.-

**ARTICULO Nº 33: DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA.**

Dentro de los diez (10) días, contados desde la notificación del acto administrativo de adjudicación, se procederá a la devolución, de las garantías de oferta de los oferentes que no resultaron adjudicatarios.

En cuanto a la devolución de las garantías de oferta de los que resultasen adjudicatarios, se procederá a su entrega una vez cumplimentada la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato establecida en el Artículo 38 del presente pliego.

**CAPITULO VII: DE LAS IMPUGNACIONES.**

**ARTICULO Nº 34: ACTOS IMPUGNABLES.**

Se podrá formular impugnación fundada a la preadjudicación, dentro de los dos (2) días a contar desde el último día de su de anuncio en la D.P.P.

**ARTICULO Nº 35: INEXISTENCIA DE OTROS MEDIOS IMPUGNATIVOS.**

Salvo el supuesto del Artículo anterior, no resultará impugnabile ningún otro acto administrativo anterior a los mencionados Actos.-

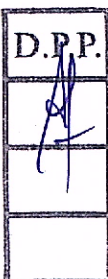
**CAPITULO VIII: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**ARTICULO Nº 36: MONTO Y FORMA DE CONSTITUCION.**

Dentro de los OCHO (8) DIAS de la notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, y podrá optar por alguna de las siguientes formas:

a) En dinero efectivo, mediante depósito en la cta. cte. 171-0265/8 del Banco de Tierra del Fuego Sucursal Ushuaia a la orden de la D.P.P.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



RESOLUCION D.P.P. Nº 880 /2016

- b) Fianza o Aval bancario a primer requerimiento, firmado por el gerente de la institución o autoridad con capacidad jurídica para obligar al Banco.
- c) Póliza de Seguro de Caucción, extendido por entidad Aseguradora legalmente habilitada y de reconocida solvencia. Deberá presentarse la comprobación directa, o declaración jurada, del reaseguro con que cuenta.

La garantía de cumplimiento de contrato mantendrá su vigencia hasta la recepción definitiva de los bienes adjudicados y será devuelta una vez operada la misma.

**CAPITULO IX: DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.**

**ARTICULO Nº 37: INVARIABILIDAD DE PRECIOS.**

Los precios de las ofertas adjudicadas serán invariables.

**ARTICULO Nº 38: CESION DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.**

No se admitirá la cesión total o parcial del contrato perfeccionado mediante la correspondiente Resolución de Adjudicación.

**ARTICULO Nº 39: CONTRATO u ORDEN DE COMPRA**

Constituida la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme el Artículo 36, se confeccionará la orden de compra, el que deberá ser recibida por el adjudicatario en la Dirección General de Administración de la D.P.P., dentro de los CINCO (5) DIAS de la notificación en el domicilio constituido momento en el cual comenzarán a regir los plazos consignados en la misma.

**CAPITULO X: DE LA PROVISION, RECEPCION Y PAGO.**

**ARTICULO Nº 40: I.V.A.**

Se establece que la Dirección Provincial de Puertos de la Provincia de Tierra del Fuego se encuentra exenta de I.V.A., como así también amparada por los beneficios de la Ley 19640.-

**CAPITULO XI: INCUMPLIMIENTOS.**

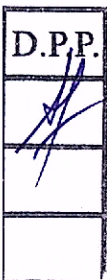
**ARTICULO Nº 41: PENALIDADES.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los Oferentes o Adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

- 1) Pérdida de la garantía de oferta por desistimiento de la propuesta dentro del plazo de mantenimiento de la oferta establecido en el Artículo Nº 17 y antes de resolverse la Adjudicación.
- 2) Pérdida de la garantía de oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la Adjudicación o no constituyese la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido.
- 3) El incumplimiento por parte del Adjudicatario del plazo de entrega de los bienes establecido en este pliego y/o en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones particulares y/o de especificaciones técnicas, facultará a la D.P.P., a través de la Autoridad de Aplicación, a la imposición de penalidades, conforme la gravedad del incumplimiento.
- 4) Las penalidades a aplicar serán las siguientes:
  - Pérdida y ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato.
  - Rescisión de la adjudicación efectuada, anulándose el Contrato de Compra respectivo.
  - Multa del 1% (uno por ciento) sobre el valor de los bienes no entregados y adjudicados, por cada diez (10) días de atraso o fracción mayor de cinco (5) días.
  - Acciones judiciales pertinentes por los daños y perjuicios ocasionados a la D.P.P. de la T.D.F, sin perjuicio de las penalidades ut-supra indicadas.

**ARTICULO Nº 42: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.**

Las penalidades establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditada por el Oferente o Adjudicatario y aceptada por la D.P.P.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



RESOLUCION D.P.P. Nº <sup>0885</sup> /2016

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento de la D.P.P. dentro de los TRES (3) DIAS corridos de producido el hecho generador.

**ARTICULO Nº 43: ADJUDICACION AL SEGUNDO OFERENTE MEJOR CALIFICADO.**

En caso de producirse la rescisión de la Adjudicación efectuada con causa justificada, la D.P.P. podrá adjudicar al segundo oferente mejor calificado conforme al orden de mérito efectuado por la Comisión de Preadjudicación, siempre y cuando éste manifieste por escrito su voluntad expresa de mantener la oferta oportunamente efectuada y no haya retirado o, en su defecto, reconstituya la garantía de mantenimiento de la oferta.

**ARTICULO Nº 44: FUERO LEGAL.**

El Oferente y/o Adjudicatario hace expresa renuncia al fuero Federal y por cualquier cuestión Judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



RESOLUCION D.P.P. Nº 0 8 8 5 /2016

FORMULARIOS

- Formulario Nº 1 - NOTA DE PRESENTACION
- Formulario Nº 2 - GARANTÍA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN
- Formulario Nº 3 - DECLARACION JURADA - INCOMPATIBILIDADES
- Formulario Nº 4 - ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



RESOLUCION D.P.P. Nº 885 /2016

Formulario Nº 1

NOTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y Fecha

Señores:

Dirección Provincial de Puertos  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

REF.: EXPTE. Nº 284/2016

Licitación Privada Nº 06/2016

Para la certificación de operadores y equipos de izaje.

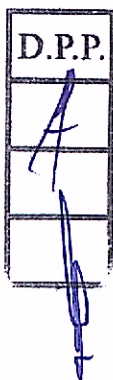
De nuestra consideración:

El que suscribe \_\_\_\_\_, con poder que se anexa para este acto, de la empresa \_\_\_\_\_ y en su nombre y representación, denunciando domicilio real en \_\_\_\_\_ y constituyendo domicilio legal en \_\_\_\_\_ solicita se considere como empresa concursante a su representada/o a los efectos de participar en la licitación de referencia.

Se acompaña la documentación requerida en el Pliego, declarando en forma expresa y bajo juramento que son exactos todos y cada una de los datos consignados en ella.

Asimismo la empresa se somete expresamente a la Justicia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, haciendo renuncia a todo otro fuero, incluso el federal.

Saluda a Usted atentamente.



\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma / sello



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



RESOLUCION D.P.P. Nº 885 /2016

Formulario Nº 2

GARANTÍA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN

Lugar y Fecha

Por la presente, se garantiza la veracidad y exactitud de todas las declaraciones incluidas en los antecedentes y en la documentación contenidos en el Sobre / Paquete, y se autoriza a organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, a firmar la referida información, a solicitud de la Dirección Provincial de Puertos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma / sello





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



RESOLUCION D.P.P. Nº 0885 /2016

**Formulario Nº 3**

DECLARACION JURADA - INCOMPATIBILIDADES

Lugar y Fecha

El que suscribe \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que la firma  
\_\_\_\_\_ no se encuentra comprendida en las incompatibilidades del  
Artículo Nº 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Saluda a Usted atentamente.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma / sello







Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



RESOLUCION D.P.P. Nº 0 8 8 5 /2016

Formulario Nº 4

ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA

Lugar y fecha

1. ANTIGÜEDAD \_\_\_\_\_ AÑOS
2. FECHA INICIACIÓN ACTIVIDADES \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_
3. CAMBIOS RAZÓN SOCIAL (Especificar fecha, nombre y tipo societario)

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma / sello



  
LIC. NESTOR RAMÓN LAGRAÑA  
Presidente  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

